



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 ABR. 1986

Expte. N° 288/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación formulado por la Srta. Nilda Ramona Fernández, en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio, dictada en concordancia con la // Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 016-86, recaída a Fs. 65, en / base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se reconoce a la recurrente el derecho a reincorporación, como personal no docente, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antigüedad has ta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 7 de Febrero de 1986, ad-referendum de este cuerpo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante su despacho N° 11,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 10 de Abril de 1986)

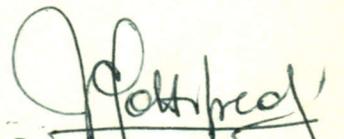
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución rectoral N° 016-86, / por la que se reconoce el derecho a reincorporación en esta Universidad, a la /// Srta. Nilda Ramona FERNANDEZ, M.I. N° 6.512.627.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBA DO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

RESOLUCION N° 210-86